

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **052**

Fecha Estado: 27/03/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310501820120056100 | Tutelas | ALBERTO SALDARRIAGA PELAEZ | NUEVA EPS-S | Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2 | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820130063600 | Ejecutivo Conexo | MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | Auto requiere NUEVAMENTE a las partes, para que alleguen la actualización de liquidación de crédito del proceso de la referencia Rad Nro. 05001 31 05 018 2013 00636 00, para lo cual se otorga quince (15) días judiciales, so pena que el Despacho tome medidas de dirección al respecto. E1 | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820180014100 | Ordinario | NICOLAS ALBEIRO HENAO HENAO | COLPENSIONES | Auto resuelve recurso Desestima recurso de reposición, admite apelación, ordena remitir expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el mismo, advertido de ser la segunda vez que se envía a dicha corporación. A. J. | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820180060600 | Ejecutivo Conexo | MARIA MARICELA GIRALDO DE HENAO | COLPENSIONES | Auto termina proceso TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega de los depósitos Judiciales. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1 | 24/03/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310501820190011800 | Ordinario | MARIA ELVA ALZATE DE ESPINOSA | ESCUELA PARROQUIAL SAGRADOS CORAZONES | Acta audiencia Se llevo a cabo la audiencia de que trata el art 80 del CPTSS. Se dispone fijar como fecha para continuar con la audiencia de juzgamiento para el 29 de marzo de 2023 a las 3:45 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17698104 . SEC | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820210030100 | Ordinario | JUAN GUILLERMO MORENO DUQUE | PROTECCION | Acta audiencia Se inicia la diligencia de que trata el art 77 CPTSS, se dispone librar oficios con el fin de poder resolver la excepción previa propuesta. Se fija como fecha para continuar con la audiencia para el 8 de mayo de 2023 a las 8:15 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17698686 . SEC | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820220007300 | Ejecutivo Conexo | ATANAEL JIMENEZ | PORVENIR | Auto aprueba liquidación APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. E1 | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820220011000 | Ejecutivo Conexo | GLORIA BEATRIZ HERRERA SOTO | COLPENSIONES | Auto libra mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva laboral. E1 | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820220052700 | Ordinario | PORVENIR | CASA DE FUNERALES EL TESORO LTDA. | Auto niega mandamiento ejecutivo RECHAZAR, la presente demanda por falta de Competencia Territorial. REMITIR el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá para su reparto, a través de la correspondiente Oficina Judicial. E1 | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820230012500 | Tutelas | MARIA ANGELICA MORA JARAMILLO | UARIV | Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2. | 24/03/2023 | | |
| 05001310501820230012600 | Tutelas | MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ CEBALLOS | UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - | Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2. | 24/03/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)